



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 9 de junio de 2009 por la que se dispone el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación del Consejo de Gobierno de la Institución. (2009050296)

El apartado 1 del artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la redacción establecida por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se realizó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El artículo 4 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, señala que el Consejo Social de la Universidad de Extremadura estará compuesto por un total de veinte miembros, de los que ocho lo serán en representación del Consejo de Gobierno de dicha Universidad y doce en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma. Los representantes de la Junta de Gobierno serán elegidos y renovados por ésta de entre sus miembros, debiendo quedar garantizada una representación de cada uno de los diversos sectores universitarios que integran la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 5 de la citada Ley.

Las referencias a la Junta de Gobierno, que se contienen en los artículos 4 y 5 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, han de entenderse realizadas al Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, de conformidad con los artículos 78 y 87 apartado 2.c) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

Por otro lado el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, establece que "los miembros del Consejo Social serán nombrados por Orden del titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Universidad".

Mediante Decreto del Presidente 10/2007, de 30 junio (DOE extraordinario, núm. 3, de 2 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías



que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se asignan a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias.

Como consecuencia del cese de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de la comunidad universitaria en los términos establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, correspondientes a los sectores A (profesores-doctores) y C (estudiantes), por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2009, se propone nombrar representantes en el Consejo Social de la Universidad de Extremadura en su sustitución.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la propuesta formulada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO :

Artículo único. Nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación del Consejo de Gobierno de la misma.

1. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura a:
 - D. Luis María Merino Jerez, en representación del sector A (profesores-doctores), al haber finalizado su mandato.
 - D. Juan Antonio Ríos Cortijo, en representación del sector C (estudiantes), al haber causado baja en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.
2. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura a:
 - D. Sergio Ibáñez Godoy, en representación del sector A (profesores-doctores).
 - D. David Manuel Guerrero Cáceres, en representación del sector C (estudiantes).

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de junio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO